



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES DECECO N° 662'15  
EXPENDIENTE N° 6369/15  
Salta, 05 AGO 2015

**VISTO:** las presentaciones efectuadas por los alumnos de las carreras que se dictan en esta Unidad Académica, mediante la cual solicitan inscripción condicional en la asignatura Matemática III, por no cumplir con el régimen de correlatividad establecido en el respectivo plan de estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** los alumnos cuyos estados curriculares obran desde fs. 6 a 12, 18 a 20 y 23 a 24 solicitan cursar en forma condicional la asignatura Matemática III, por no tener regular la asignatura correlativa Matemática II.

**Que** en el Reglamento de Alumnos – Resolución 489/84 CS – establece en los Artículo 5° y 6° que:

*Artículo 5°.- "A los efectos del cursado de asignaturas, los alumnos deberán registrar su inscripción en las materias que deseen hacerlo en las respectivas Facultades. Será requisito para inscribirse en una determinada asignatura, cumplir con el régimen de correlatividades que, a tal fin, exigen el respectivo plan de estudios.*

*Artículo 6°.- Las Facultades, en caso excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignatura al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los treinta (30) días de comenzado el dictado".*

**Que** a fojas 21, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja: punto 1) *no hacer lugar a las solicitudes interpuestas, dado que no verifica circunstancia excepcional alguna en la que se fundamenten las mismas.*

**Que** en el punto 2) del dictamen la citada comisión solicita: *que se instruya a las dependencias pertinentes para que presentaciones como las del caso, sean respondidas conforme el criterio del punto uno (1) sin necesidad de contar con la intervención de esa Comisión.*

**Que** a fojas 21 (vuelta) la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi y el Sr. Decano Cr. Antonio Fernández Fernández, toman conocimiento y solicitan que se dé cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Docencia.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** a las solicitudes interpuestas por los estudiantes que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en el exordio:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I N°</u>
PALACIO, Fernando Segundo Ramiro	38.506.853
ABRAHAM, Saira Selena	39.539.060
JUAREZ, Tiffani Geniffer	39.038.589
BARCENA, Camila Soledad	39.217.807





Universidad Nacional de Salta



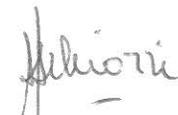
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

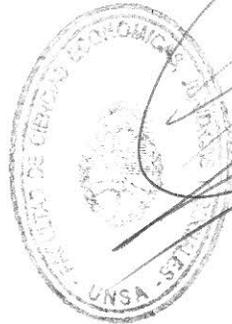
MEDINA, Fátima María Lidia	38.507.415
AGUIRRE, José Luis	37.419.522
ZURUGUAY, Patricia Noemí	39.538.198
BARRERA, Cintia Romina	38.210.738
ORTIZ, Jessica Tatiana	37.418.675
TACTAGI, Nicolás Orlando	35.038.865

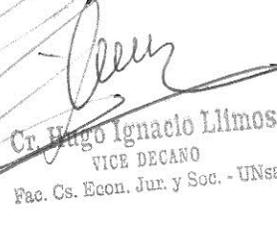
**ARTICULO 2.- Establecer** que de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fojas 21 del expediente 6369/15, que en presentaciones similares a las que ocupan las presentes actuaciones, esto es, solicitudes de cursado de materias en forma condicional, por no cumplir con el régimen de correlatividad, deben denegarse sin más trámite por el señor Decano, sin intervención de la Comisión citada.

**ARTICULO 3.- HÁGASE** saber a los alumnos interesados, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl

  
**Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi**  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



  
**Cr. Hugo Ignacio Lillmos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa